

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE MEDICOS/AS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL INSTITUTO MÉDICO TINERFEÑO, S. A. (IMETISA).

### **Primera.- Objeto de la contratación:**

1.1.- El objeto de las presentes Bases es configurar una lista de reserva para contrataciones temporales para el Instituto Médico Tinerfeño, S. A., (IMETISA).

1.2.- La categoría profesional de dichas contrataciones temporales es la de **MEDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO.**

1.3.- Las funciones a llevar a cabo son las propias de esta clase profesional, especializado en resonancia magnética, concretamente la redacción de informes y control de realización de las exploraciones de:

- Resonancias magnéticas abdominales: recto, hepáticas, para el estudio de lesiones focales hepáticas, hígados cirróticos y cuantificación de hierro hepático.
- Resonancias de musculoesquelético sin y con contraste.
- Resonancias magnéticas del sistema nervioso central: cráneo, columna y médula.
- Resonancias magnéticas de vías biliares y páncreas.
- Resonancias magnéticas renales y adrenales.
- Resonancias magnéticas de pélvicas, ginecológicos para el estudio de masas anexiales, estadiaje de carcinomas de cervix y endometrio, estudios de endometriosis profundas.

### **Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes:**

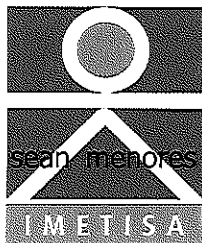
#### **1.- Nacionalidad.-**

El/la aspirante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

A.- Documentación en vigor acreditativa de la nacionalidad.

B.- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

C.- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén



separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

D.- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

E.- Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

**2.- Edad.-** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

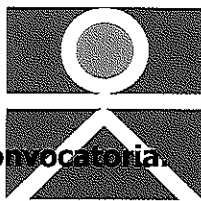
**3.- Titulación.-** Estar en posesión de la titulación de Medicina/especialidad en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

**4.- Compatibilidad funcional.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

**5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.-** Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

**6.- Habilitación.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



### **Tercera.- Publicidad de la convocatoria.**

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA), [www. Imetisa.com](http://www.Imetisa.com) y en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla.

### **Cuarta.- Presentación de las Instancias.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA), sito en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria específica.

#### **A. Documentación a aportar:**

##### a) Documentación, en vigor acreditativa de la nacionalidad

- El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes en el apartado 1.b) de la Base Segunda.
- El pasaporte y de la tarjeta de familiar residente comunitario, los/las aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.
- El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.e) de la Base Segunda.

##### b) Titulación académica y, en su caso, la correspondiente homologación, Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

##### c) Documentación que acredite la experiencia profesional del aspirante a través de documento original de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

##### d) Declaración responsable de los/as aspirantes sobre el cumplimiento del requisito de compatibilidad funcional, donde se disponga que no existe impedimento físico o psíquico para realizar las funciones atribuidas a la profesión de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.

#### **B. Procedimiento de admisión de aspirantes:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Selección y tras examinar la documentación aportada, publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose a las aspirantes excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado un plazo de 5 días hábiles, a los efectos de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa.



Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, publicará la listas definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Los/as aspirante podrá aportar toda la documentación que considere relevante para la valoración de méritos o requisitos de acceso a esta convocatoria.

Los documentos a presentar deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

#### **Quinta.- Comisión de Selección.**

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** El Gerente del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA) o persona en quien delegue.

**Vocales:** Dos empleados/as del Instituto Médico Tinerfeños, S. A. (IMETISA), relacionadas con el puesto de trabajo a seleccionar o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

**Secretario/a:** Un empleado/a de la empresa relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, o del ámbito del CIT y su sector público insular, que tendrán igual o superior titulación a la requerida para el puesto, que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

#### **Sexta.- Sistema de Selección:**

**1ª Fase de oposición.- Prueba práctica (máximo 6 puntos):** Se realizará un a prueba práctica relativa a las funciones relacionadas con la plaza y sus funciones, determinada a criterio de la Comisión de Selección, sobre los siguientes estudios diagnósticos de resonancia magnética.

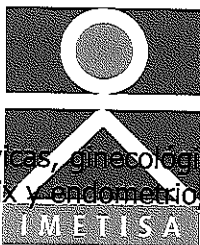
Resonancias magnéticas abdominales: recto, hepáticas, para el estudio de lesiones focales hepáticas, hígados cirróticos y cuantificación de hierro hepático.

Resonancias de musculoesquelético sin y con contraste.

Resonancias magnéticas del sistema nervioso central: cráneo, columna y médula.

Resonancias magnéticas de vías biliares y páncreas.

Resonancias magnéticas renales y adrenales.



Resonancias magnéticas de pelvis, ginecológicas para el estudio de masas anexiales, estadiaje de carcinomas de cérvix y endometrio, estudios de endometriosis profundas.

## **2ª Fase de Concurso.- Se valorará con un máximo de 4 puntos.**

### **A. Concurso de Méritos (máximo 2 puntos).**

#### **1.- Valoración de experiencia profesional (máximo 1 punto).**

Experiencia en puestos de trabajo de igual o similar clase profesional y funciones al de objeto de la convocatoria, especializados en equipos de resonancia magnética de 3.0 y 1.5 Teslas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

#### **2.- Valoración de formación específica (máximo 1 punto).**

Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar (máximo 1 punto).

- Sin número de horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- Hasta 40 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De más de 101 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

### **B. Entrevista competencial (máximo 2 puntos).**

En esta fase la Comisión de Selección realizará una entrevista por competencias a los/as aspirantes, para evaluar sus aptitudes y habilidades para el desarrollo de las funciones requeridas en el puesto de trabajo, valorando la capacidad de respuesta de los/as aspirantes ante los supuestos que les sean planteados por el órgano de selección.

En caso de empate entre los/as aspirantes, se establece como criterio de desempate, tomar en cuenta al aspirante empatado con mejor nota en el ejercicio práctico.

Así mismo, se establece el correo electrónico como medio de comunicación de los listados y puntuaciones de los/as aspirantes.

Los aspirantes podrán realizar reclamaciones contra los listados de puntuaciones provisionales obtenidas en cada fase, efectos de que los integrantes puedan presentar reclamaciones en el plazo máximo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, indicando expresamente el plazo de presentación de reclamaciones a través del Técnico de Gestión y Administración de Imetisa, personalmente o a través del correo electrónico.

### **Séptima.- Resolución del proceso de elección y propuesta de la Comisión.**



Se configurará una lista de reserva con el listado de los/as aspirantes en riguroso orden decreciente de puntuación, que será objeto de publicación en la página web de la empresa y en el tablón de anuncios, a efectos de que los integrantes puedan presentar reclamaciones en el plazo máximo de **DÍEZ (10) DÍAS NATURALES**, indicando expresamente el plazo de presentación de reclamaciones.

### **Octava.- Naturaleza del Contrato, duración y retribuciones**

Los contratos derivados de la lista de reserva, serán de carácter temporal con un periodo de prueba proporcional al tiempo total del contrato, según necesidades de la empresa, siendo las retribuciones a percibir las establecidas para estos puestos de trabajo en la empresa IMETISA, para dicho ejercicio.

### **Novena.- Vigencia de la lista de reserva y sistema de llamamiento.**

#### **A. La vigencia de la lista.**

Esta lista de reserva tiene carácter temporal, por un periodo de **CINCO (5) AÑOS**, la prórroga de su vigencia, queda supeditada a la autorización previa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

#### **B. Sistema de llamamiento.**

El método de contacto, será a través de correo electrónico y el plazo para contestar será de un (1) día hábil, excluyendo sábado, domingo y festivos, y deberá ponerse el/a aspirante en contacto con el Técnico de Gestión y Administración de Imetisa, personalmente o a través del correo electrónico.

La consecuencia de rechazar o no dar respuesta a los llamamientos, será desplazar al aspirante al último puesto de la lista, en caso de rechazar o no contestar el primer aviso, quedando excluido, en caso de segundo aviso.

Obligación de los/as aspirantes de la lista de reserva, de mantener sus datos de contacto actualizados, comunicando cualquier cambio al Técnico de Gestión y Administración de Imetisa mediante correo electrónico o personalmente.

Los/as aspirantes en el caso de que acepten el llamamiento, deberán aportar la documentación precisa para la formalización del contrato de trabajo correspondiente.

El orden de prelación de llamamiento será el establecido en la lista de reserva objeto de la presente convocatoria.

Requisitos mínimos para ser contratado, estar incluido en la lista de reserva, no haber perdido ninguno de los requisitos de la convocatoria, superar un reconocimiento médico.

Motivos de exclusión de la lista de reserva:



- Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo (por segunda vez)
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- Renuncia expresa mantener la condición de integrante de la lista.
- No superación del periodo de prueba.
- Despido disciplinario.
- Suspensión de funciones o de empleo y sueldo por falta muy grave o reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del empleado/a.
- Extinción de la prestación de los servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo.

### **Décima.- Incompatibilidades**

El desempeño de estos puestos de trabajo les será de aplicación la normativa en cuanto a incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y empresas públicas.

### **Decimoprimer.- Protección de Datos Personales.**

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por **IMETISA** en los términos siguientes:

- 1 Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: **IMETISA**, dirección, Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto, [carlosom.imetisa@cabtfe.es](mailto:carlosom.imetisa@cabtfe.es).
- 2 Finalidad del tratamiento.** La entidad IMETISA, va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puestos de trabajo a la que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 3 Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.



**4 Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de contratación pública.

**5 Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad IMETISA, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

**6 Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de **Acceso**, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En su caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá disponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).